

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2020 – 00258 00**

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva contra de AGREGADOS Y TRITURADOS VIALES S.A.S. a favor de CARGO EXPRESS COLOMBIA S.A.S., de acuerdo con las pretensiones de la demanda y atendiendo a las siguientes sumas de dinero:

**Cheque número 12877330.**

1. \$ 57.463.000, correspondiente al de capital contenido en el pagare base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total.
3. Por el valor del 20 % del valor del cheque a título de sanción conforme el artículo 731 del Código de Comercio.

**Cheque número 12877327.**

1. \$ 37.257.000, correspondiente al de capital contenido en el pagare base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 09 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total.
3. Por el valor del 20 % del valor del cheque a título de sanción conforme el artículo 731 del Código de Comercio.

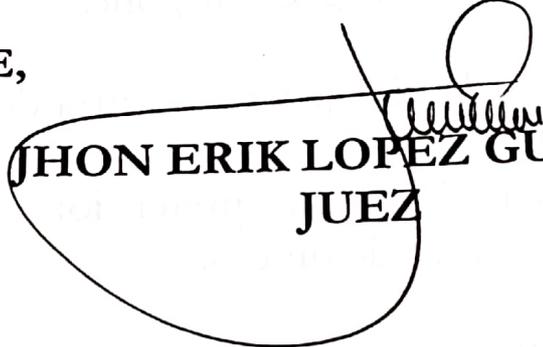
Sobre las costas se decidirá oportunamente.

25

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contadas a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Téngase al abogado JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAPARRO en calidad de apodera judicial de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**



**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**